BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2019 - Año del VIII Congreso Internacional de la Lengua Española en la Provincia de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIERNES 26 DE JULIO DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLV - N° 140
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MONTE CRISTO
Licitación Pública N° 01/19 ..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN
Decreto N° 0287/19 ..... Pag. 01
Decreto N° 0288/19 ..... Pag. 02
Decreto N° 0289/19 ..... Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE SAIRA
Decreto N° 39/19 ..... Pag. 02
Decreto N° 44/19 ..... Pag. 03
Decreto N° 45/19 ..... Pag. 03
Decreto N° 46/19 ..... Pag. 03
Decreto N° 47/19 ..... Pag. 04
Decreto N° 48/19 ..... Pag. 04
Decreto N° 49/19 ..... Pag. 04
Decreto N° 50/19 ..... Pag. 05
Decreto N° 51/19 ..... Pag. 05
Decreto N° 52/19 ..... Pag. 05

MUNICIPALIDAD de MONTE CRISTO

Licitación Pública N° 01/2.019

La Municipalidad de Monte Cristo llama a Licitación Pública Nº 01/2.019 para la adquisición de por lo menos la cantidad de Ciento ochenta (180) Chapas Cincalum onduladas C-25 (0,50 mm. de espesor x 10 metros de largo) y de por lo menos la cantidad de Ochenta (80) chapas Cincalum Trapezoidales C-25 (0.50 mm. de espesor x 9 metros de largo) Presupuesto Oficial por hasta la suma de Pesos Un millón ($1.000.000,00). Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 05 de Agosto de 2.019 a las 12:00 hs. en la sede de la Municipalidad de Monte Cristo, sita en calle Luis F. Tagle Nº 295 de la Ciudad de Monte Cristo. Valor del Pliego: $3.000. Consulta y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Monte Cristo, (0351-4917179/223) en el horario de 7 a 13 hs. Presentación de Sobres hasta el día Lunes 05 de Agosto a las 11:45 hs. en Mesa de Entrada Municipal.

3 días - Nº 219562 - $ 3152,25 - 26/07/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0287/19

Cosquín, 22 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-845-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita renovación contractual de los servicios de la señora Hergenzter Moix Elvira Lorena, periodo desde el 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- APRUÉBASE el Contrato de Servicios de fecha 01/04/2019, celebrado con la señora HERGENZTER MOIX ELVIRA LORENA, DNI No 25.343.315, C.U.I.T. No 27-25343315-4, con domicilio en calle 9 de julio N°1110 PB de la Ciudad de Carlos Paz, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida 1.3.36.329 – Publicidad y Propaganda del Presupuesto vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 217977 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 0288/19

Cosquín, 24 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-915-1- Dirección de Personal, Registro de este Municipio, presentado por el agente municipal de Planta Permanente GUZMAN, ANTONIO EDUARDO, DNI Nº 12.837.288, Clase 1959, Legajo Nº 070, por el cual presenta su renuncia condicionada al cargo que ocupa en este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Capítulo V Derechos del Agente, Permanencia hasta su Retiro, Artículo 52 del Estatuto Para el Personal de la Administración Pública Municipal que dice: "el Personal que solicite su jubilación o retiro, podrá continuar en la Administración Pública hasta que se le acuerde el respectivo beneficio y por el término no mayor a doce (12) meses. Si transcurrido este lapso no se hubiere otorgado el beneficio previsional, el agente tendrá derecho a percibir el cien por ciento (100%) del monto que se estime le corresponderá como haber jubilatorio y por un lapso no mayor a seis (6) meses. Si el agente obtuviera la jubilación dentro del término de los doce (12) meses a que alude el primer párrafo de este artículo, tendrá derecho a percibir los seis (6) meses a que se refiere el segundo párrafo, con carácter no remunerativo".

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1o.- ACEPTASE la renuncia condicionada del agente municipal de Planta Permanente GUZMAN, ANTONIO EDUARDO , DNI Nº 12.837.288, Clase 1959, Legajo Nº 070, quién revista en este Municipio en el Escalafón Jefe de Departamento, Categoría 22, a partir del día 30/04/2019, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO; Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - Nº 217980 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO Nº 0289/19

Cosquín, 24 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente 2019-1694-1 –Mesa de Entradas– registro de esta Municipalidad, mediante el cual el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, ingresa a este Municipio un (1) ejemplar en original de Ordenanza No 3740, sancionada con fecha 23/05/2019.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 49, inciso 1) de la Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas.

Por ello, el señor Intendente Municipal en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

Artículo 1o.- PROMULGASE la Ordenanza No 3740 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Cosquín, en sesión del día 23/05/2019, la que anexada, forma parte integrativa de éste.

Artículo 2o.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - Nº 217983 - s/c - 26/07/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO Nº 39/19

Saira, 31 de Mayo de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-02-02-00-00-00 Adquisición repuestos en Gral. $ 200.000,00 incremento $ 100.000,00 quedando en $ 300.000,00; 1-1-03-07-00-00-00 Gastos Judiciales $ 100.000,00 incremento $ 50.000,00 quedando en $ 150.000,00; 1-1-03-09-00-00-00 Estudios investigación y asistencia técnica $ 50.000,00 incremento $ 50.000,00 quedando en $ 100.000,00; 1-1-03-10-00-00-00 Gastos imprenta y reproducción $ 40.000,00 $40.000,00 $ 80.000,00; 2-1-01-02-03-00 Obra parque y plazoleta $ 51.000,00 $ 100.000,00 $ 151.000,00; 2-1-02-01-02-04-00 Refacción Hospital y geriátrico $ 200.000,00 $ 300.000,00 $ 500.000,00. TOTAL DE INCREMENTO $ 640.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-02-12-00-00-00 Credito adicional para el refuerzo de partida $ 750.000,00 deducción $ 100.000,00 quedando en $ 650.000,00; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para el refuerzo de partida $ 700.000,00 deducción $ 140.000,00 quedando en $ 560.000,00; 2-1-02-01-02-12-00 Obra construcción S.U.M. $ 1.500.000,00 deducción $ 400.000,00 $ 1.100.000,00. TOTAL DE DEDUCCIONES $ 640.000,00.

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos cincuenta y seis millones ($ 56.000.000,00). -

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219408 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO Nº 44/19

Saira, 11 de Junio de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-3-01-02-03-01-00 Subsidio Bomberos Voluntarios. $ 80.000,00 incremento $ 80.000,00 quedando en $ 160.000,00; TOTAL DE INCREMENTO $ 80.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-3-01-02-03-00 Subsidios Varios $ 650.000,00 deducción $ 80.000,00 quedando en $ 570.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES $ 80.000,00.

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos cincuenta y seis millones ($ 56.000.000,00). -

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219416 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 45/2019

Saira, 13 de Junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Lectura. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00).

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Cintia Espíndola.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219417 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 46/2019

Saira, 13 de Junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la profesora del Taller de Apoyo Escolar. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Gastos culturales" 1-3-01-02-03-04-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00).

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados al taller de Lectura ofrecido por la profesora Ayelen Campo.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219419 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 47/2019

Saira, 18 de Junio de 2019.

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios".1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO c/ 02 centavos ($ 1.775,02) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219423 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 48/2019

Saira, 18 de Junio de 2019.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Varios". 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS UN MIL DOCIENTOS ($ 1.200,00) a la Sra. Jordán Sirley.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios" Nº 1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219425 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 49/2019

Saira, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: La fecha en conmemoración del día del Bombero Voluntario y en este año en especial ya que se inaugura el Cuartel de Bomberos en nuestra localidad. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Bomberos Voluntarios" 1-3-01-02-03-01-00".

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219432 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 50/2019

Saira, 25 de Junio de 2019.-

VISTO: Las solicitudes de ayuda económica remitidas por el Juez de Paz de la Localidad. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 específicamente en la sección "Subsidios Entidades públicas".1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL ($ 12.000,00) al Juzgado de Paz de la localidad de Saira.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados con el funcionamiento del Juzgado.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219433 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO N° 51/2019

Saira, 27 de Junio de 2019.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2019 destinada a "Subsidios Entidades de Bien Público" 1-3-01-02-03-06-00.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS QUINCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE c/60 ($ 15.379,60) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2º): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pintura techo sede.

Art. 3º): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219435 - s/c - 26/07/2019 - BOE

DECRETO Nº 52/19

Saira, 28 de Junio de 2019.

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR: 1-1-01-01-06-01-00 Pago suplencia y licencia $ 37.500,00 incremento $ 180.000,00 quedando en $ 217.500,00; 1-1-02-05-00-00-00 Materiales para conservación $ 100.000,00 incremento $ 100.000,00 quedando en $ 200.000,00;

1-1-03-13-00-00-00 Alumbrado público $ 120.000,00 incremento $ 100.000,00 quedando en $ 220.000,00; 1-3-01-02-04-00-00 Gastos culturales deporte y recreación $ 400.000,00 incremento de $ 100.000,00 quedando en $ 500.000,00; 2-1-02-01-02-04-00 Refacción Hospital y geriátrico $ 500.000,00 incremento $ 100.000,00 quedando en $ 600.000,00 TOTAL DE INCREMENTO $ 580.000,00. PARTIDA A DISMINUIR: 1-1-01-01-07-01-00 Deudas Varias $ 250.000,00 deducción $ 180.000,00 quedando en $ 70.000,00; 1-1-01-12-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida $ 650.000,00 deducción $ 100.000,00 quedando en $ 550.000,00; 1-1-03-18-00-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida $ 560.000,00 deducción $ 100.000,00 quedando en $ 460.000,00; 1-3-01-02-07-00-00 Crédito adicional para refuerzo de partida $ 600.000,00 deducción $ 100.000,00 quedando en $ 500.000,00; 2-1-02-01-02-09-00 Obra Viviendas Municipales $ 200.000,00 deducción $ 100.000,00 quedando en $ 100.000,00 TOTAL DE DEDUCCIONES $ 580.000,00.

Art. 2º): el Presupuesto es de pesos cincuenta y seis millones ($ 56.000.000,00). -

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - Nº 219440 - s/c - 26/07/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar boe@cba.gov.ar @boecba